



DECRETO ALCALDICIO N° 2425 /
AUTORIZA COMPRA AGIL
REQUINOA, 17 NOV 2020

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La solicitud de adquisiciones de la Srta. Diana Reyes, Enfermera Encargada del Servicio de Urgencia del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de INSTRUMENTAL QUIRURGICO para realizar curaciones simples en dicha Unidad del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

La solicitud de adquisiciones del Sr. Rodrigo Fuentes, Kinesiólogo del Equipo Transversal del CESFAM de la Comuna de Requinoa, mediante el cual solicita la adquisición de INSTRUMENTAL QUIRURGICO para realizar curaciones simples en Unidades Clínicas del CESFAM de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE, Orden de Compra número 3663-682-AG20 (**Compra Ágil**) bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de cajas de acero inoxidable para curaciones, para abastecer a las Unidades Clínicas y S.U.R del CESFAM de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

Proveedores:

EDUARDO AWAD MANZUR RUT [REDACTED]

\$279.174 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta 215.22.04.005.001.001 "Materiales y útiles quirúrgicos" del presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M.ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MAVS /CCJ/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD